REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO NÚMERO 1

Calificado el precedente mandamiento, en cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación vigente, librado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero 6 de Toledo, **en los Autos de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 218/2.020, se ha expedido físicamente para el Procurador que presentó el Mandamiento, la CERTIFICACION CONTINUADA solicitada -firmada electrónicamente por el Registrador, y por tanto con el Código de verificación Seguro-, en cuanto a la finca número 65233 DE TOLEDO, C.R.U.** (Código Registral Único): **45020000587694.** Asimismo, y de **conformidad con la STS 237/2021 de 4 de mayo HA SIDO PRACTICADA LA PRORROGA** de la anotación preventiva de embargo objeto de dicha certificación, a saber, la anotación letra E, en el Tomo **1.607** del Archivo, Libro **1.099** de los de Toledo, folio **207**, finca **65233,** C.R.U. **45020000587694,** Anotación F. **Referencia catastral:** según consta en el Registro, su referencia catastral es **8629001VK1182H0102QE, a fecha veintiuno de marzo del año dos mil siete. Representación Gráfica y coordinación con catastro: No consta. Han sido practicadas las comunicaciones previstas en el art. 660 de la L.E.C., respecto de los titulares de los derechos** que figuran en la presente certificación, posteriores a la hipoteca que da lugar a la anotación objeto del procedimiento a que se refiere el precedente mandamiento, esto es, **al titular de la anotación letra D,** si bien, conforme al artículo 660 de la LEC, **se advierte expresamente el desconocimiento de la fecha de efectividad de dichas comunicaciones,** haciendo constar que, a medida que se reciban los acuses de recibo de los destinatarios y, en su caso, notificación de la publicación en el BOE del correspondiente Edicto, se comunicará al Secretario Judicial conforme al art. 656.3 de la L.E.C. Toledo a veintiuno de Octubre del año dos mil veintiuno.

El Registrador,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO
AURELIO MARTÍN LANZAROTE
TOLEDO

BASE: Valor Declarado (D. AD. 3ª. Ley 8/1989)
HONS. 204,47 Euros.
Nos. ARANCEL: 1,2,3,4 FACTURA Nº 2590

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente,

o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

AURELIO MARTÍN LANZAROTE

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO Nº 1

AVENIDA DE IRLANDA, 17, 4º B
45005 - TOLEDO (TOLEDO)
Teléfono: 925 22 18 23
Fax: 925 25 03 64
Correo electrónico: toledo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ISABEL GARCIA TORRE SOTO

con DNI/CIF: 03876969C

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO
AURELIO MARTÍN LANZAROTE
TOLEDO

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF45020000587694-450202796**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

AURELIO MARTIN LANZAROTE, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO NUMERO UNO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO.

C E R T I F I C O: Que en virtud de mandamiento librado el catorce de octubre del año dos mil veintiuno por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Toledo, presentado físicamente en el Registro, por el Procurador GARCIA TORRE SOTO, ISABEL, -a quién se le practicarán on-line las notificaciones relativas a cualquier cambio que se produzca en la finca-, para el **procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales número 218/2020**, y que ha sido presentado en el Registro con fecha diecinueve de Octubre del año dos mil veintiuno, motivando el **asiento 438 del diario 169**, he examinado, en todo lo necesario, los libros de este registro de mi cargo, y de ello resulta:

PRIMERO: Que del historial registral de la finca solicitada, registral **65.233, C.R.U.** (Código Registral Único) **45020000587694** se desprende lo siguiente:

DESCRIPCION DE LA FINCA:

URBANA: NÚMERO CIENTO DOS.- VIVIENDA TIPO B, EN PLANTA TERCERA, a la **derecha** según se desemboca de la escalera, PORTAL NÚMERO NUEVE, CALLE ESTENILLA NÚMERO TREINTA Y UNO, perteneciente al Edificio construido sobre la parcela **M-67, de la IV FASE RESIDENCIAL** DEL POLÍGONO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, en término municipal de Toledo, hoy CALLES FRESNEDOSO, ESTENILLA Y POETA MANUEL MACHADO. Tiene una superficie **construida de ciento veinticinco metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados**, incluidos elementos comunes, y una superficie **útil de ochenta y cinco metros, setenta y tres decímetros cuadrados**; con su correspondiente distribución interior. **LINDA: frente**, rellano, escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo A de su misma planta y portal; **derecha entrando**, calle Estenilla; **izquierda**, patio interior y **fondo**, vivienda B de su misma planta y portal número diez. **CUOTA DE PARTICIPACIÓN: 1,05%.**

Régimen VPO: PROMOCION PUBLICA REGIMEN DE ALQUILER VP-TO-94/010 de fecha 13/07/1998

Referencia catastral 8629001VK1182H0102QE, según su inscripción 2ª de fecha veintiuno de marzo del año dos mil siete.

Representación Gráfica y coordinación con el catastro: No consta

DATOS DE LA ULTIMA INSCRIPCION DE DOMINIO
Tomo: 1593 Libro: 1085 Folio: 129 Inscripción: 2ª Fecha: 21/03/2007

TITULARES REGISTRALES VIGENTES.

Los cónyuges **ANTONIO CANO GUTIERREZ**, con N.I.F. números 03.864.778-L y **CAROLINA DEL VISO GONZALEZ**, con N.I.F. 03.870.149-P, **son titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca**, según la inscripción 2ª, de fecha 21 de Marzo de 2007, al folio 129, del Libro 1085 del término municipal de Toledo, Tomo 1593 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compra otorgada en Toledo, ante Don

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE ARTOLA E IDOY, con número de protocolo 254, el 26 de Enero de 2007.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.

-Derechos de Tanteo y Retracto Legales:

La finca de este número, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 3/2004, en su redacción dada por el Decreto 38/2006, por el que se regula en el ámbito de Castilla la Mancha el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y se desarrolla el IV Plan Regional de Vivienda y Suelo de Castilla La Mancha horizonte 2010, está **sujeta a los *derechos de tanteo y retracto*** a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos indicados en el reseñado precepto, esto es, en tanto dure su régimen.

Inscripción 2ª, de fecha 21 de Marzo de 2007, al folio 129, del Libro 1085 del término municipal de Toledo, Tomo 1593 del Archivo, y en virtud de la escritura de Ejercio Opcion otorgada en Toledo, ante Don JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE ARTOLA E IDOY, con número de protocolo 254, el 26 de Enero de 2007.

- HIPOTECA:

Según la Inscripción 3ª, de fecha 23 de Marzo de 2007, al folio 129, del Libro 1085, Tomo 1593, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Toledo, el 26 de Enero de 2007, ante Don JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE ARTOLA E IDOY, con número de protocolo 255, la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad **"CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA"**, responder de la devolución del **capital del préstamo**, por la suma de **SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS** en la cuantía, forma y plazos concertados; del pago de intereses de **TRES ANUALIDADES**, hasta un tanto alzado de **VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS**, hasta un máximo del **ONCE POR CIENTO nominal anual** previsto **como responsabilidad máxima de intereses ordinarios; de los intereses de demora** resultantes del diferencial de sobretipo hasta un máximo igual al **VEINTE POR CIENTO** del capital del préstamo y para responder de una cantidad igual al **VEINTE POR CIENTO** de dicho capital **para costas, gastos y perjuicios.** El **PLAZO máximo de duración se inicia el veintiséis de enero del año dos mil siete, y terminará el día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE.** Se **TASA** la finca para que sirva de tipo de subasta para el supuesto de ejecución, en la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS.**

EMBARGO AYUNTAMIENTO.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de La Entidad **AYUNTAMIENTO DE TOLEDO** con C.I.F. **P4516900J, que grava la totalidad de la finca;** para responder de **tres mil ochocientos sesenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos** de principal, **setecientos ochenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos** de recargo de apremio, **mil sesenta y ocho euros con setenta y tres céntimos** de intereses de demora, y **trescientos tres euros con diecinueve céntimos** para costas, **TOTAL DEBITOS: SEIS MIL VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS;** en cuyo expediente, y en ejecución de providencias de apremio, se ha dictado **diligencia de embargo, con fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciocho,** del Expediente Ejecutivo número 2004EXP27001260.

EXP. CERTIFICACIÓN:

Al margen de esta anotación, y con la misma fecha, consta **nota de haberse expedido certificación de cargas de esta finca**, para el procedimiento a que se refiere dicha anotación, por haberse ordenado en el mandamiento que la motivo.

Formalizada en virtud de Mandamiento administrativo expedido en **TOLEDO**, por el/la **AYUNTAMIENTO DE TOLEDO** el día **28 de Febrero de 2019**; inscrita el día 26 de Marzo de 2019, en el Tomo **1607** del Archivo, Libro **1099 de Toledo, al folio 206**, motivando la anotación letra **D**

EMBARGO.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO** a favor de La Entidad **"LIBERBANK, S.A."** con C.I.F.**A86201993, que grava la totalidad de la finca**; para responder de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de principal e intereses ordinarios, más **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS, CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** para intereses moratorios vencidos, más otros **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS**, fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución. Ordenado por **decreto** dictado el día 1 de Febrero de 2021.

OBSERVACIONES:

La presente anotación preventiva de embargo se anota en relación con el préstamo que da lugar a la ejecución, que es el préstamo garantizado con la hipoteca de la inscripción 3ª.

Formalizada en virtud de Mandamiento judicial expedido en **TOLEDO**, por el/la **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 6 DE TOLEDO** con el número de procedimiento **218/2020** el día **1 de Febrero de 2021**; inscrita el día 26 de Febrero de 2021, en el Tomo **1607** del Archivo, Libro **1099 de Toledo, al folio 207**, motivando la anotación letra **E**

EXP. CERTIFICACIÓN:

Al margen de la precedente anotación aparece extendida con fecha de hoy, la nota relativa a la expedición de la presente **CERTIFICACIÓN**.

Con fecha de hoy, se ha **PRORROGADO por CUATRO AÑOS MÁS** la anotación preventiva de embargo objeto de la presente certificación, de conformidad con la STS 237/2021 de 4 de mayo.

Afecta a la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, según consta en la nota al margen de la anotación letra E, de esta finca , extendida con fecha 26 de Febrero de 2021.

A LOS EFECTOS OPORTUNOS SE HACE CONSTAR QUE conforme dispone el art. 656.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, le será comunicado -vía on-line- al Procurador presentante del Mandamiento por el que se solicita la expedición de certificación, **al correo electrónico** indicado por dicho Procurador, **cualquier cambio operado a partir de hoy, sobre la finca objeto de esta certificación.**

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE conforme dispone el apartado 1 del art. 353 del Reglamento Hipotecario, y en cumplimiento del art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, **han sido expedidas por correo certificado, las comunicaciones prescritas en el artículo 659 de dicha Ley, respecto de los titulares de los derechos** que figuran en la presente certificación, posteriores a la hipoteca de la inscripción 3ª, que da lugar a la anotación letra E objeto del procedimiento a que se refiere el precedente mandamiento, si bien **se advierte expresamente el desconocimiento de la fecha de efectividad de dichas comunicaciones**, haciendo constar que, a medida que se reciban los acuses de recibo de los destinatarios y, en su caso, no notificación de la publicación en el BOE de correspondiente Edicto, se comunicará al Secretario Judicial conforme al art. 656.3 de la L.E.C..

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro al que me remito; y no existiendo en el Diario ni en los libros de inscripciones asiento alguno que lo desvirtúe, expido la presente en Toledo el día que figura en la huella de firma digital que se inserta al pie de esta certificación.

AVISO: *Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.*

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por AURELIO MARTÍN LANZAROTE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE TOLEDO 1 a día veintiuno de octubre del dos mil veintiuno.

(*) C.S.V. : 24502027725F7F48

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).